PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica de Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Luis Humberto González Ortiz
OBJETO	"41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila".

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como entidad pública encargada de la formación profesional integral de los colombianos, tiene la responsabilidad de garantizar ambientes de aprendizaje dotados con los materiales y recursos tecnológicos pertinentes para el desarrollo de competencias laborales. En este contexto, se identifica la necesidad de adquirir materiales de formación esenciales para los programas de formación técnica en Sistemas Teleinformáticas, Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Programación de Software e Integración de Contenidos Digitales, ofertados en diferentes regionales del país.

Se requiere adquirir, a título de compraventa, materiales de formación, insumos tecnológicos, herramientas pedagógicas, instrumentos musicales, equipos de cómputo, componentes electrónicos y recursos especializados, destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del SENA Regional Huila.

Esta necesidad surge a partir del requerimiento necesario de los materiales de formación, con el fin de garantizar condiciones óptimas para la ejecución de los programas de formación técnica en las áreas mencionadas, conforme a las metas establecidas en el plan de acción institucional y la población a impactar durante la vigencia 2026.

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila requiere esta adquisición para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en los programas de articulación con la media técnica y formación titulada, orientados al desarrollo de competencias en áreas fundamentales como Programación de Software, Integración de Contenidos Digitales, Sistemas Teleinformáticas y Mantenimiento de Equipos de Cómputo.

Esta actualización permite mejorar las capacidades técnicas de los aprendices en sectores estratégicos para el desarrollo sostenible de la región centro del departamento del Huila. De igual manera, esta inversión contribuye al fortalecimiento de la estrategia de articulación con la media técnica, facilitando una transición más efectiva de los estudiantes hacia la formación profesional y el mundo laboral, reduciendo brechas de conocimiento y mejorando indicadores de permanencia, certificación y empleabilidad.

Desde el punto de vista institucional, contar con los insumos adecuados fortalece la capacidad del SENA para ofrecer formación basada en competencias laborales, promueve el aprendizaje significativo y garantiza el cumplimiento de estándares de calidad exigidos por el sector productivo y la normatividad vigente. Así mismo, permite responder de manera oportuna a las necesidades del entorno regional, contribuyendo al desarrollo económico y social del departamento del Huila.

En desarrollo de lo anterior, mediante la Circular No. 01-00001 del 02 de enero de 2026, la Dirección General del SENA comunicó la Resolución No. 1-00001 de 2026, mediante la cual se efectuó la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal 2026. En dicha resolución se asignaron los recursos destinados a cubrir esta necesidad, en el marco del Proyecto BPIN C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 “Materiales para Formación Profesional”, cuyo propósito es garantizar la adquisición de materiales requeridos para el desarrollo de los programas formativos ofertados por el centro.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra alineada con la misión institucional del SENA y su compromiso con la educación integral y la transformación del territorio huilense, mediante el fortalecimiento de una oferta formativa sólida en áreas Electrónica, sistemas y audio, contribuyendo a la inclusión social, la competitividad regional y la evolución del modelo educativo conforme a las necesidades del país.

Con la celebración del contrato se espera:

- Dotar y actualizar los ambientes de formación con materiales pertinentes, suficientes y de calidad.

- Fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante recursos tecnológicos y pedagógicos actualizados.
- Mejorar el desarrollo de competencias técnicas y laborales en los aprendices de los programas de articulación con la media y formación titulada.
- Incrementar la eficiencia en la ejecución de los programas de formación y el cumplimiento de metas institucionales.
- Reducir brechas tecnológicas y de conocimiento en la población beneficiaria.
- Garantizar la continuidad, pertinencia y calidad del servicio de formación profesional integral ofrecido por el SENA.

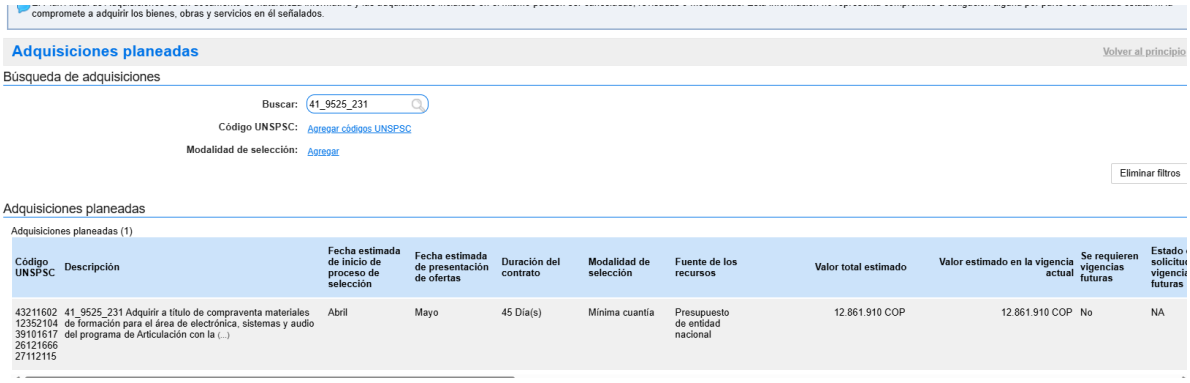
Por consiguiente, se encuentra la necesidad de garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en el siguiente cuadro:

FICHA	NOMBRE_EMPRESA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO	TOTAL_APRENDICES
3430926	IE BARRIOS UNIDOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GARZÓN	26
3430928	IE LA MERCED	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	AGRADO	23
3430906	IE SIMON BOLIVAR	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GARZÓN	40
3430940	INSTITUCION EDUCATIVA SILVANIA	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	GIGANTE	26
3163691	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	AGRADO	26
3430903	IE LUIS CALIXTO LEIVA	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GARZÓN	35
3430938	IE SAN LORENZO	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	SUAZA	34
3163677	IE MARIA AUXILIADORA	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GUADALUPE	29
3431020	IE JENARO DIAZ JORDAN	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	GARZÓN	41
3430942	IE PROMOCION SOCIAL	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	PITAL	32
3430920	IE MARIA AUXILIADORA	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GUADALUPE	33
3163706	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	AGRADO	26
3163684	IE BARRIOS UNIDOS	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GARZÓN	39
3163694	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	PITAL	33
3163708	INSTITUCION EDUCATIVA JENARO DIAZ JORDAN	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	GARZÓN	23
3431015	IE LA MERCED	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	AGRADO	24
3163707	INSTITUCION EDUCATIVA JENARO DIAZ JORDAN	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	GARZÓN	20
3163674	COLEGIO NACIONAL ISMAEL PERDOMO BORRERO	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GIGANTE	35
3163710	IE SAN LORENZO	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	SUAZA	28
3430919	IE ISMAEL PERDOMO BORRERO	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GIGANTE	27
3431018	IE JENARO DIAZ JORDAN	MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS.	GARZÓN	24
3163687	COLEGIO DEPARTAMENTAL DIVINO SALVADOR	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	ALTAMIRA	20
3430922	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	TARQUI	19
3163666	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GARZÓN	37
3163668	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	GARZÓN	42
3430941	IE DIVINO SALVADOR	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	ALTAMIRA	20
TOTAL DE APRENDICES				762

Dado lo anterior, se considera procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y conforme al procedimiento estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Se ratifica que la necesidad contractual ha sido incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, y el Centro cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, respaldada en el CDP expedido para esta contratación.

De esta manera, se reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso que garantice la disponibilidad oportuna de los materiales de formación, asegurando así el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales del SENA y la excelencia en la formación que se imparte en el Centro Agroempresarial y de Desarrollo Pecuario del Huila.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	12000000	12350000	12352100	DERIVADOS ORGÁNICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS
2	23000000	23270000	23271700	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
3	23000000	23270000	23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
4	26000000	26110000	26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

5	27000000	27110000	27112100	ALICATES ELECTRÓNICOS
6	27000000	27110000	27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
7	27000000	27110000	27112100	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
8	27000000	27110000	27112800	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
9	27000000	27110000	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
10	30000000	30150000	30151700	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
11	31000000	31200000	31201500	CINTA ADHESIVA
12	32000000	32100000	32101500	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
13	32000000	32100000	32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
14	32000000	32110000	32111500	DIODOS
15	32000000	32110000	32111600	TRANSISTORES
16	32000000	32110000	32111700	APARATOS SEMICONDUCTORES
17	32000000	32120000	32121600	RESISTORES
18	32000000	32130000	32131000	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
19	32000000	32150000	32151500	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
20	39000000	39120000	39121400	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
21	39000000	39120000	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
22	41000000	41110000	41113600	EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
23	42000000	42140000	42141500	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
24	43000000	43200000	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

25	43000000	43220000	43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
26	43000000	43220000	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM.
27	46000000	46180000	46182100	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
28	47000000	47130000	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
29	52000000	52140000	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"No Aplica".

2. OBJETO

"41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"No Aplica".

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, en cuanto a la Adquisición de materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media, a continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener cuenta la cual deberá garantizar la entrega de los materiales de formación buena calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad exigidas a continuación:

Item	código UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	27112135	Alicate tipo electricidad Dimensión de 8 pulgadas	Unidad	5
2	43223307	CAJA DE CABLE DE RED UTP Categoria 5E por 305 m	Unidad	2
3	39121462	CONECTORES DE TELECOMUNICACIONES (JACK RJ45), CATEGORIA 5E	Unidad	88
4	39121444	Conectores Rj45 Cat5 Qpcom Bolsa X 100 Redes Lan Cableado	Unidad	13
5	27112148	Cortador de Pelacables ajustable multifunción profesional de 5 pulgadas Acabado de óxido negro resistente a la corrosión con empuñaduras de goma. Tira de aislamiento de alambre calibre #24 a #10 sin dañar el cableado. Corta y Pela cable de calibre 0,6 a 2,6 mm Material: acero al carbono 6	Unidad	10
6	32131000	Crema Frotex Tarro De 500 Gr	Unidad	5
7	32131008	Frasco De Crema Disipadora (Pasta Térmica) , Tarro De 20 Gramos	Unidad	16
8	27111701	Juego destornilladores de golpe pala - estrella 6 unidades	Unidad	15
9	27113203	Kit para servicio a computadoras: Un destornillador de tuercas de 3/16 pulg Un destornillador de tuercas de 1/4 pulg Un soporte de pieza de 3 garras Una pinza Un destornillador reversible T-10 / T-15 Un destornillador plano de 1/8 pulg Un destornillador plano de 1/4 pulg Un destornillador plano de 3/16 pulg Un extractor de CI Un destornillador Phillips n.o 2 Un insertador de CI de 14-16 pines Un destornillador Phillips n.o 0 Un destornillador Phillips n.o 1 Un soldador de 25 vatios Un carrete de soldadura Un tubo de repuestos Una llave inglesa ajustable de 6 pulgadas Una pinza de punta de aguja de 5 pulgadas Un cable de 8 pulgadas cortador Una pinza de acción inversa	Unidad	16
10	47131825	Limpia Contacto Dieléctrico Aerosol tarro 16 Onzas	Unidad	10

11	47131813	Liquido limpia pantallas LCD frasco de 240cc	Unidad	10
12	43201800	Memoria USB (Pendrive) de 64 GB	Unidad	20
13	46182101	MUÑEQUERA ANTIESTATICA	Unidad	20
14	27112151	Pelacables Cortador de 5 pulgadas 84 -213 Stanley / Herramienta De Corte Alicates	Unidad	10
15	26111702	PILAS ALCALINAS 9 VOLTIOS	Unidad	5
16	27112115	Pinza ponchadora de Impacto para Jacks y cables de red RJ45 Herramienta de trabajo pesado /continuo. - Alta calidad Impact Punch Down Tool, hoja de corte 110/88 y Krone para cable de red Cat5/Cat6. - La herramienta multipropósito para ponchar cables Cat5/Cat6 a jacks 110 y paneles de conexión, o cables telefónicos a bloques de 66M. - La cuchilla contiene un lado cortante y otro no cortante. - La configuración de presión de Impacto ajustable alto/bajo se adapta a los requisitos de terminación o preferencia del instalador. - Compartimiento para almacenar la cuchilla. - contiene un gancho para retirar cualquier cable de la terminal, un aditamento para remover el bloque de terminales de la base de metal. - Diseño ergonómico.	Unidad	4
17	27112115	PONCHADORA Tres en uno: corta - pela - crimpea Corta cable redondo.Pela el recubrimiento plástico de cables redondos. Prensa enchufes modulares para conexión telefónica de formatos RJ-45 y RJ11/12. Mango aislado, ergonómico y anti - deslizante. Especificaciones técnicas: Medida: 6" (152 Mm) Herramienta manual para uso profesional	Unidad	5
18	43222643	Probador de cableado UTP RJ45-RJ11	Unidad	6
19	12352104	Alcohol Isopropyl Alcohol industrial 1000 ml	Litro	10
20	27111500	**Arco Mini Segueta Sierra Plastico Mano Metalica** Una herramienta Arco Mini Segueta es una sierra de mano pequeña y versátil utilizada para cortar una variedad de materiales, como plástico, metal y madera. Suele tener un diseño compacto con un arco en forma de marco y una hoja de sierra ajustable. La hoja se estira a través del arco y se asegura con un tornillo o perno de tensión. El arco puede ser de metal o plástico, lo que proporciona durabilidad y ligereza. Este tipo de sierra de arco es fácil de usar y es una herramienta manual común en proyectos de bricolaje y trabajos de corte más pequeños. La hoja de sierra se elige según el material a cortar, y la herramienta permite realizar cortes precisos en una amplia gama de aplicaciones. Su diseño compacto la hace especialmente útil en espacios estrechos o áreas de difícil acceso.	Unidad	3
21	23271704	Extractor Removedor de Soldadura Estaño - Plomo, Principales Características: Modelo: ZD-190 Resistente al calor Purga automática de restos de soldadura Fabricado en metal y plástico Posee una bomba de vació manual.	Unidad	8

22	23271806	Combo Cautín Soldador Lápiz 60w + Soporte Y Limpiador. CARACTERÍSTICAS: -Punta de latón con recubrimiento de níquel -60 W 20 cm 6 mm -Tensión / Frecuencia 120 V / 60 Hz Ideal para soldadura con estaño INCLUYE 1 - Cautin 60w 1 - Soporte con limpiador	Unidad	2
23	23271815	Carreta de Soldadura de Estaño x 100 gr Con Flux Características: Diámetro de la soldadura: 0.8 mm - 1 mm (Dependiendo disponibilidad), Peso: 100 gr. Composición 60/40 Con flux	Otro	4
24	23271816	Pomada para Soldar Pomada para Soldar "La Única" 8 gr Principales Características: Utilizada para obtener una soldadura más adherente, brillante y uniforme. Permite obtener uniones más confiables y fáciles de reparar. Economiza soldadura. Mantener alejada de niños y mascotas.	Unidad	8
25	23271818	Malla desoldadora Malla desoldadora 2mm x 1.5m Mecha Absorbente 100% Cobre Principales Características: Malla para Desoldar Estaño (Desoldering Wire) Modelo: ZD-180 Material: Cobre Tipo: Malla tejida de alambre fino de cobre Ancho de la Malla: 2mm Longitud: 1.5 Metros	Unidad	9
26	27112135	Alicates 4 Pulgadas - 4" para Electronica Principales Características: Pinza Alicate 4 Pulgadas - # 4 Resistente a la Corrosion Mango Cubierto de Vinil Forjado en Acero al Carbon	Unidad	4
27	27112134	Pinza de Punta 4 Pulgadas - 4" Tipo Profesional Principales Características: Pinza de Punta 4 Pulgadas - # 4 Tipo Profesional Resistente a la Corrosion Mango Cubierto de Vinil Forjado en Acero al Carbon	Unidad	4
28	27112841	Broca para Baquela PCB Diámetro 1/32" Broca para Baquela PCB Diámetro 1/32", especialmente diseñada para realizar perforaciones en tus circuitos impresos y otros usos en los cuales requieras realizar huecos de la medida indicada.	Unidad	12
29	31121500	Condensador electrolítico 1000uF Principales Características: Condensador Electrolitico 1000uF x 16V Capacitancia: 1000 uF Voltaje: 16V	Unidad	100
30	31121500	Condensador electrolítico 100uF Principales Características: Condensador Electrolitico 100uF x 16V Capacitancia: 100 uF Voltaje: 16V	Unidad	100
31	31121500	Condensador electrolítico 10uF Principales Características: Condensador Electrolitico Voltaje: 16V 10uF x 16V Capacitancia: 10 uF	Unidad	100

32	31121500	Condensador Cerámico 0,1uF (104)	Unidad	100
33	31121500	Condensador Cerámico 0,01uF (103)	Unidad	100
34	31201503	Cinta de Enmascarar 24mm x 25m CINTA ENMASCARAR 24 mm X 25 metros - Cinta de Enmascarar Multipropósito, es una cinta ampliamente utilizada para enmascarar en interiores y exteriores, sobre superficies de madera, muebles, metal, decoración y partes plásticas. Se puede seleccionar entre una variada gama de cintas de uso general o arquitectónico. Las cintas de papel están disponibles en diferentes anchos para permitir una protección efectiva en casi cualquier situación. A pesar de que ofrece una buena adherencia sobre la mayoría de las superficies, puede quitarse fácilmente sin dejar huellas visibles. Se puede retirar fácilmente sin dejar residuos siempre y cuando se retire en el plazo de 3 días.	Unidad	4
35	32101509	Baquela virgen 20cm x 20cm Una cara Baquelita virgen con cobre en una sola cara, tamaño de 20cm x 20cm, para fabricación de circuitos impresos. Características: Material: Cobre Dimensiones: 20cm x 20cm	Unidad	16
36	32101600	Módulo GPS NEO-6M V2 - Principales Características: Voltaje de Alimentación DC: 3.5V a 5V Comunicación serial Antena cerámica activa incluida LED indicador de señal Baudios por defecto: 9600 EEPROM para guadar configuración de parámetros Sistema de coordenadas: WGS-84 Sensibilidad de captura -148dBm Sensibilidad de rastreo: -161 dBm Máxima altura medible: 18000 Máxima velocidad 515 m/s Exactitud: 1micro segundo Frecuencia receptora: L1 (1575.42 Mhz) Código C/A 1.023 Mhz Tiempo de inicio primera vez: 38s en promedio Tiempo de inicio : 35s en promedio Rango de temperatura de trabajo: -40 °C a 85 °C Dimensiones de la antena: 23 mm x 23 mm Dimensiones del módulo: 24 mm x 30 mm	Unidad	4
37	32101600	Módulo Puente H L298 El modulo Puente H L298 esta diseñado para el control de giro de 2 motores DC o un motor paso a paso bipolar. Un ancho de pulso PWM hará una señal de modulación, se usa para controlar la velocidad de un motor y una salida digital se utiliza para cambiar su dirección. Principales Características: Voltaje de Operación DC: 5V a 46V Corriente máxima de operación por canal: 2 A Puede controlar 2 motores DC de manera independiente ó 1 motor de 4 hilos paso a paso bipolar Dimensiones: 43 mm x 23,9 mm x 43 mm	Unidad	12

38	32101600	Módulo Relay 1 canal 5V Módulo Relay 1 canal 5V o también llamados modulo rele, están diseñados para la conmutación de cargas de potencia de hasta 10A - 250VAC. En las entradas de control se encuentran optoacopladores para minimizar las señales de ruido. Características: Voltaje de operación DC: 5V Voltaje Máximo del Relay: 250VAC Corriente Máxima del Relay: 10 A El modulo es activado por señales de bajo nivel lógico, es decir 0V.	Unidad	4
39	32101600	Motorreductor Amarillo Plastico con llanta 1 Kg*cm (5V) Principales Características: Voltaje DC: 3V ~ 12V (Recomendado 5V a 9V) Consumo de corriente sin carga: 70 mA Consumo de corriente con carga: 140mA a 250mA Velocidad: 200 RPM a 5V Torque: 1 Kg*cm (5V) Relación de reducción: 48:1 Diámetro de la llanta: 65 mm Grosor de la llanta: 27 mm Peso máximo sobre la rueda: 1.25kg	Unidad	16
40	32101600	Modulo Puente H L293D Controlador de Motores DC, es un Driver para Manipular Motores por medio de algún tipo de Microcontrolador, ya sea Arduino, PIC u otro tipo de Tarjeta de Desarrollo. Este Modulo Shield incluye cuatro circuitos para manejar cargas de media potencia como pequeños motores DC, motores paso a paso y cargas inductivas como Rele (Relay) y Solenoides, con la capacidad de controlar corriente hasta 600 mA por cada salida del Puente H. Principales Características: Voltaje de Alimentación Nivel Lógico: 5V Voltaje de Alimentación para Motores: 9V ~ 24V Corriente Máxima Por Canal: 600mA Corriente Pico no repetitivo (t ≤ 100 µs): 1.2 A por canal Potencia Máxima: 4W Entradas compatibles TTL Incorpora internamente diodos de protección. Entradas con alta inmunidad al ruido	Unidad	3
41	32101600	Servomotor MG996R - Principales Características: Voltaje de operación DC: 4.8V a 7.2V Velocidad de operación: 0.17 s/60º (4.8V) y 0.14 s/60º (6V) Torque: 9.4 kg*cm (4.8V) y 11 Kg*cm (6V) Piñonería metálica Incluye accesorios plásticos, tornillos de sujeción, tornillos para montaje del servo y cable de conexión con conector Conector universal tipo "S" compatible con la mayoría de receptores incluyendo Futaba, JR, GWS, Cirrus, Blue Bird, Blue Arrow, Corona, Berg, Spektrum y Hitec, entre otros. Longitud del cable: 30 cm Dimensiones: 41 mm x 20 mm x 43 mm Peso: 55 gr	Unidad	8

42	32101600	Circuito Integrado NE555 - NE555 Temporizador - Oscilador Programable - Timer DIP8 . Principales Características: Voltaje de Operación DC: 4.5V ~ 16V Corriente de Funcionamiento: 15 mA Corriente Maxima de Salida: 200 mA Circuitos Integrados Equivalentes: NTE955M, 955M, LM555, NA555, SA555, SE555 Frecuencia de operación máxima: 500 KHz Temporización desde microsegundos a horas Ciclo de trabajo ajustable Compatible con circuitos TTL - CMOS Estabilidad con la temperatura de 0.005% por °C	Unidad	100
43	32101600	Placa de Desarrollo UNO R3 Compatible con Arduino, es una placa basada en el microcontrolador ATmega328P. Posee 14 pines de entrada y salida digital, de los cuales 6 pueden ser utilizados como pines PWM, 6 entradas analógicas, Un cristal de cuarzo de 16MHz, conexión a usb, puerto de electricidad, un header ISCP y un botón de reinicio.	Unidad	12
44	32131000	Placa de Desarrollo Nano V3 - 5V Compatible con Arduino con cable usb, es una placa pequeña pero muy completa, totalmente compatible con Protoboards, con capacidades que igualan a la placa de desarrollo UNO R3. Está basada en el ATmega328 y posee 13 pines de Entrada / Salida digital y 7 pines de entrada analógica. Esta placa utiliza un cable Mini B-USB en lugar de uno normal. Los pines de conexión ya se encuentran soldados para un rápido manejo de la placa de desarrollo Nano V3	Unidad	4
45	32101600	Motorreductor 100 gr*cm - 3000 RPM (6V) N20 (12GA), con engranajes metálicos. Principales Características: Voltaje de Operación: 3V a 9V Consumo de Corriente sin Carga: 40 mA Consumo de Corriente con Carga: 400 mA Aproximadamente. Torque: 100 gr*cm Relación 10:1 Velocidad: 3000 RPM	Unidad	8
46	32101600	Módulo Relay 4 canales 5V o también llamados mOdulos rele, están diseñados para la conmutación de cargas de potencia de hasta 10A - 250VAC. En las entradas de control se encuentran optoacopladores para minimizar las señales de ruido.Características: Voltaje de operación DC: 5V Voltaje Máximo del Relay: 250VAC Corriente Máxima del Relay: 10 A El modulo es activado por señales de bajo nivel lógico, es decir 0V.	Unidad	4
47	32101600	Mini Bomba de Agua Sumergible 5VDC - Es una de las bombas de agua sumergibles más pequeñas del mercado. Ideal para prototipos. Motobomba 5V ESPECIFICACIONES: Voltaje de operación DC: 2.5V - 6V Flujo volumétrico: 80-120 L/h Elevación máxima: 40 - 110 cm Tamaño de salida: 7.5 mm Tamaño de entrada: 5 mm Longitud de cable: Aprox. 45 mm Material: plástico	Unidad	4

48	32101600	Motor Vibrador Miniatura 6500 RPM (3V), compatible con algunos modelos de Celulares, ideal para ser empleado en pequeños proyectos electrónicos y robóticos como Robot Araña, Robot Mini Mosco, Robot Cucaracha, entre otros. Principales Características: Voltaje de operación: 1.5V ~ 5V Voltaje Recomendado de operación: 3V Corriente nominal de consumo: 70 mA Velocidad: 6500 RPM (3V) Diámetro del Motor: 4 mm Longitud del Motor: 13.4 mm	Unidad	8
49	32101600	Motor N30 Mini Drone - Helicoptero RC 14200 RPM (6.8V), apropiado para el uso en pequeños dispositivos de aeromodelismo como Drones, Helicopteros RC, QuadCopter, entre otros. **Principales Características:** Modelo: FF-N30VB-9Z220 Voltaje de Operación: 1.5V ~ 9V Consumo de Corriente sin Carga: 22 mA (6.8V) Consumo de Corriente nominal: Aproximadamente 150 mA (6.8V) Consumo de Corriente de arranque: 650 mA (6.8V) Velocidad: 14200 RPM (6.8V) Diámetro del Eje: 1 mm Longitud del Eje: 4 mm Torque: 9 gr*cm	Unidad	16
50	32101600	Acelerómetro Digital de 3 Ejes ADXL345 - Este sensor es adecuado para medir aceleración de tipos estática y dinámica. Posee una resolución de 4mg/LSB permitiendo detectar cambios de inclinación de hasta 1 grado, haciendo de su precisión una de sus destacables ventajas. **Principales Características:** Voltaje de Alimentación DC: 2V ~ 3.3V Corriente de operación: 140uA Interfaz: I2C - SPI (5 MHz) Auto Test: Ejes X, Y, Z Frecuencia de Reloj Interna: 400 KHz Rangos: 2g, 4g, 8g y 16g Sensibilidad: 4 LSB/g Temperatura de funcionamiento: -40°C ~ 85°C	Unidad	4
51	32101600	ESP32 CAM Modulo WiFi con Bluetooth y Camara OV2640 2MP - **Principales Características:** Modelo: ESP32-CAM + Cámara OV2640 Voltaje de Alimentación ESP 32 CAM: 5V Módulo Wi-Fi BT 802.11b/g/n Tipo de cámara: OV2640 2MP El modulo ESP 32CAM tiene CPU 32 bits de doble núcleo de baja potencia Frecuencia principal de hasta 240 MHz Potencia informática de hasta 600 DMIPS Velocidad de reloj de hasta 160 MHz Incorpora SRAM 520Kb, 4MPSRAM externa El modulo ESP-32 CAM Soporta interfaces: UART / SPI / I2C / PWM / ADC / DAC El modulo ESP-32-CAM Soporta cámaras OV2640 y OV7670, Flash Incorporado El modulo ESP 32-CAM Soporta tarjetas TF micro SD (Máximo 4 GB) El modulo ESP-32CAM Soporta la carga de imagen WiFi Compatible con modos de operación STA / AP / STA+AP Con antena PCB El modulo ESP32CAM integra conectores u.FL y FPC	Unidad	4

52	32101625	Shield L293D Controlador para Motores DC y Servomotores - La Shield L293D, es prácticamente un Puente H que permite la interconexión de 4 motores DC ó 2 motores paso a paso y adicionalmente 2 servomotores. Funciona con la tarjeta de desarrollo Arduino y da la posibilidad de alimentar los motores de manera independiente. **Principales Características:** Voltaje de entrada para los motores: 4.5V a 36V Incorpora 2 circuitos integrados L293D proporcionando 4 Puente H completos Protección contra sobre carga térmica Diodos de protección contra voltajes inversos generados por las cargas inductivas 4 canales (M1, M2, M3 y M4) para controlar igual número de cargas inductivas como motores DC, solenoides, relay , ó 2 motores paso a paso unipolares o bipolares de entre 4.5V y 25V. En el caso de motores es posible controlar tanto su velocidad como su dirección de giro Control de velocidad de motores DC con resolución de 8 bits Control de motores paso a paso con 1 y 2 bobinas en modo sencillo, doble (mayor torque), intercalado (medio paso) y micro pasos. 2 conectores independientes para controlar 2 servos pequeños de 5V (Pines digitales 9 y 10). Corriente máxima continua en cada una de las salidas M1, M2, M3 y M4: 600 mA. Corriente máxima pico no repetitivo en cada una de las salidas M1, M2, M3 y M4: 1.2 A Resistores Pull Down que mantienen los motores deshabilitados durante el encendido Requiere fuente externa para la alimentación de las cargas en las salidas M1, M2, M3 y M4. Puede emplear la fuente externa conectada a la placa Arduino ó a la shield con selección mediante el Jumper "PWR" Botón de Reset para la placa Arduino. Compatible con tarjetas de desarrollo Arduino Duemilanove, UNO R3, Mega2560 y Mega2560 ADK.	Unidad	4
53	32101664	Sensor de Ultrasonido HC-SR04 - El sensor de distancia por ultrasonido HC-SR04 es capaz de detectar objetos y calcular la distancia a la que se encuentra en un rango de 2 cm a 400 cm. El sensor funciona por ultrasonidos y contiene toda la electrónica encargada para hacer la medición. **Principales Características:** Voltaje de alimentación DC: 5V Corriente de operación: 15 mA. Frecuencia de trabajo: 40 KHz Rango de medición: 2 cm a 400 cm Precisión: 3 mm Angulo efectivo de medición: <15° Duración mínima del pulso de disparo (nivel TTL): 10 µS. Duración del pulso eco de salida (nivel TTL): 100 µS - 25000 µS. Tiempo mínimo de espera entre una medida y el inicio de otra 20 mS. Dimensiones: 40 mm x 20 mm x 17 mm.	Unidad	10
54	32111500	Diodo rectificador 1N4001 1N4001 Diodo Rectificador 50V - 1A Encapsulado DO-41 **Principales Características:** Tipo de Encapsulado: DO-41 Corriente en Polarizacion Directa: 1A Voltaje Pico Inverso Repetitivo: 50V Corriente Pico no Repetitiva (8.3 ms): 30A Baja caida de Tension directa Disipacion de Potencia: 3W	Unidad	10

55	32111503	Diodo emisor de luz (led) - Varios colores Diodo Led Difuso 5mm (Distintos colores), diodo emisor de luz o led (también conocido por la sigla LED, del inglés light emitting diode) es una fuente de luz constituida por un material semiconductor dotado de 2 terminales.	Unidad	200
56	32111600	Transistores BJT 2N3904 2N3904 Transistor BJT NPN 40V - 200mA TO-92 - **Principales Características:** Tipo de Encapsulado: TO-92 Transistor complementario del 2N3906 Transistor equivalente a 2N3903 / NTE123AP Transistor de Unión Bipolar BJT Tipo NPN Voltaje Colector - Emisor (VCE): 40V Voltaje Colector - Base (VCB): 60V Voltaje Emisor - Base (VEB): 6V Corriente Colector (IC): 200mA Potencia Máxima Disipada (PD): 625 mW Ganancia Máxima (hFE): 300 Frecuencia Máxima de Trabajo (FT): 270 MHz	Unidad	100
57	32111600	Transistores BJT 2N3906 2N3906 Transistor BJT PNP -40V / -200mA TO-92 Principales Características: Tipo de Encapsulado: TO-92 Transistor complementario del 2N3904 Transistor Equivalente a NTE159 Transistor de Unión Bipolar BJT Tipo PNP Voltaje Colector - Emisor (VCE): -40V Voltaje Colector - Base (VCB): -60V Voltaje Emisor - Base (VEB): -6V Corriente Colector (IC): -200mA Potencia Máxima Disipada (PD): 625 mW Ganancia Máxima (hFE): 300 Frecuencia Máxima de Trabajo (FT): 250 MHz	Unidad	100
58	32111700	SCR C106D C106D SCR Tiristor 400V - 4A TO-126 Principales Características: Tipo de Encapsulado: TO-126 SCR Tiristor equivalente a NTE5457 Voltaje Máximo (VDRM): 400V Corriente RMS (IT): 4A Corriente Pico no repetitiva (ITSM): 35A Voltaje Pico en Gate (VGM): 5V Potencia media en Gate (PGAV): 0.5W Potencia Pico en Gate (PGM): 5W	Unidad	100
59	32121600	Fotoresistencia LDR Fotocelda 7mm Principales Características: Voltaje de Operación Máximo: 150V Potencia Máxima: 100mW Pico Espectral: 550nm Resistencia a 10 Lux: 10KΩ Resistencia en Oscuridad Máxima: 1MΩ Tiempo de Respuesta: 30ms (milisegundos)	Unidad	100
60	32121603	Potenciometro 100k ohmios - Potenciómetro Lineal 100 KΩ - B100K Dispositivo conformado por 2 resistencias en serie, las cuales poseen valores que pueden ser modificados por el usuario, entregando a la salida del potenciometro un voltaje proporcional a la posición de la perilla.	Unidad	100
61	32121609	Resistencia 10 ohmios 1/2W	Unidad	120

62	32121609	Resistencia 47 ohmios 1/2W	Unidad	120
63	32121609	Resistencia 100 ohmios 1/2W	Unidad	120
64	32121609	Resistencia 220 ohmios 1/2W	Unidad	120
65	32121609	Resistencia 1k ohmios 1/2W	Unidad	120
66	32121609	Resistencia 2,2k ohmios 1/2W	Unidad	120
67	32121609	Resistencia 3,3k ohmios 1/2W	Unidad	120
68	32121609	Resistencia 6,8k ohmio 1/2W	Unidad	120
69	32121609	Resistencia 15k ohmios 1/2W	Unidad	120
70	32121609	Resistencia 33k ohmios 1/2W	Unidad	120
71	32121609	Resistencia 120k ohmio 1/2W	Unidad	120
72	32121609	Resistencia 470k ohmios 1/2W	Unidad	120
73	32131000	Cables Jumper Arduino Dupont x 40 Hembra - Hembra 30 cm, 2.54 mm de diámetro para el trabajo en proyectos de electrónica.	Otro	8
74	32131000	Cables Jumper Arduino Dupont x 40 Hembra - Macho 30 cm, 2.54 mm de diámetro para el trabajo en proyectos de electrónica.	Otro	8
75	32131000	Cables Jumper Arduino Dupont x 40 Macho - Macho 30 cm, 2.54 mm de diámetro para el trabajo en proyectos de electrónica.	Otro	8
76	32131000	Protoboard 830 Puntos - Grande Arduino Mb - 102 - Protoboard 102 - Bread Board MB-102 de 830 puntos con 10 filas de inserción marcadas de la A a la J y dos bandas a los lados con dos filas para alimentación marcadas como + y -. Así mismo incluye 63 columnas marcadas de la 1 a la 60. - Lleva pestañas para juntarlas con otras placas. La base es adhesiva (No Incluye Lamina) y permite pegarse para un trabajo más delicado.	Unidad	12
77	32131000	Porta Pila para Batería 9v Porta Pila para Bateria 9V Conector en Broche Plastico Principales Características: Modelo: Broche para Bateria 9V DCK5 Voltaje de Salida: 9V Cable Rojo: Positivo Cable Negro: Negativo Longitud del Cable: 10 cm	Unidad	20

78	32131000	Switche o pulsador 2 pines Pulsador de 2 Pines Normalmente Abierto 6mm x 6mm x 9mm Principales Características: Push Boton 2 Pines N.A. 6x6x9 Voltaje Tipico de Funcionamiento DC: 0V ~ 35V Corriente: ~ 50mA Resistencia de contacto: ≤ 0.03 Ω Resistencia de aislamiento: ≥ 100MΩ Temperatura de Operacion: -30 ºC ~ 70 ºC Dimensiones: 6mm x 6mm Altura desde la base inferior al boton: 9mm Numero de Pines: 2	Unidad	100
79	32131000	El cloruro férrico o también llamado Acido para Quemar Baquelas (Baquelitas) es utilizado para el rebelado de cobre en la elaboración de circuitos impresos o también llamado PCB. El sobre de cloruro ferrico contiene aproximadamente 30 gramos	Unidad	20
80	32131003	Base para Circuito Integrado 8 Pines DIP8	Unidad	100
81	32151500	Amplificador / Reproductor de Audio - 3W Monofónico MP3 - Modulo Amplificador y reproductor de audio MP3 monofónico de hasta 3W, está conectado directamente al altavoz (parlante recomendado 4Ω),incluye puerto jack 3.5 mm, lector de memorias USB y micro SD. Principales Características: Voltaje de alimentación DC: 3.7V ~ 5.5V Formato MP3. Cuando se reproduce el audio MP3 el LED rojo parpadea. Con los botones, se pueden ajustar hacia arriba y hacia abajo el volumen de las canciones, arriba y abajo pausa o reproducción del sonido. Soporte de tarjeta micro USB Alimentación por medio del puerto micro USB ó batería de polímero de litio de 3.7V Incluye salida de 3W con conexión directa a un altavoz de 4Ω Salida de audio por medio del Jack 3.5 mm Dimensiones: 45 mm x 36 mm	Unidad	8
82	32151500	Sensor Infrarrojo Llama Flama KY026 - Puede detectar la llama o la longitud de onda en el rango de 760 nm a 1100 nm de la fuente de luz, la distancia de los encendedores de llama de prueba de 80 cm, cuanto más grande es la llama, cuanto mayor sea la prueba de distancia. El ángulo de detección de 60 grados, el espectro de llama particularmente sensible. Sensibilidad ajustable. (mostrado en ajuste del potenciómetro digital azul) La forma de onda limpia de la señal de salida del comparador es buena, con una capacidad de conducción superior a 15 mA. Con un potenciómetro de precisión de ajuste de sensibilidad ajustable. Voltaje de funcionamiento 3.3V-5V. La salida en la forma: DO salidas de conmutación digitales (0 y 1) y salida de tensión analógica AO. Unos orificios para pernos fijos para una fácil instalación. Placas pequeñas Tamaño de PCB: 3,2 cm x 1,4 cm. Utilizando un comparador LM393 de voltaje amplio.	Unidad	8
83	32151500	Sensor seguidor de línea Modulo TCRT5000 Sensor Infrarrojo Seguidor de Linea - Principales Características: Voltaje de Operación: 3.3V ~ 5V Corriente de Operación: 60 mA Método de detección: Reflectivo Longitud de Onda: 950 nm Distancia de detección: 0.5 mm ~ 25 mm (Típico 12 mm) Comparador de voltaje integrado LM393 Salida Digital y Analógica Temperatura de Funcionamiento: -25 °C ~ 85 °C Dimensiones: 37 mm x 14 mm	Unidad	8

84	32151500	Parlante 8 ohm 0.5W - Parlante estéreo de 8 ohmios @0.5 W, Pequeño parlante estéreo capaz de integrarse en proyectos que requieren emitir audio, es de bajo consumo y está diseñado para el uso en espacios reducidos. Tiene un consumo máximo de 0.5W nominales y una impedancia de 8 Ohms. Posee un diámetro de 4 cm. Especificaciones: Voltaje de Operación: 5VDC. Potencia: 8 ohmios 0.5 W. Diámetro: 40mm. Espesor: 5mm. Frecuencia: 45kHz.	Unidad	8
85	32151500	Buzzer Pasivo 5V - Zumbador que Reproduce Melodías, Principales Características: Voltaje de Operación: 3V ~ 9V (Tipico 5V) Corriente Aproximada de consumo: 30 mA Frecuencia de resonancia: 2000 Hz ~ 5000 Hz Sonoridad: 70 dB ~ 85 dB	Unidad	19
86	32151500	Módulo de Proximidad Infrarrojo Evasor de Obstáculos, Modulo Infrarojo detector de presencia FC51, Principales características: Modelo: FC-51 Voltaje de alimentación DC: 3.3V a 5V Corriente: 20 Ma Distancia de sensado: 2 cm a 10 cm Angulo de detección: 35° Señal de salida digital del modulo: Cuando detecta objetos el módulo entrega un nivel lógico bajo (0V) y cuando el módulo no detecta objetos el sensor entrega una señal de salida de nivel lógico alto (5V). Utiliza el integrado LM393	Unidad	8
87	32151500	Modulo Display LCD OLED 128x64 1.3" I2C Azul 4 Pines compatible con Arduino, el cual podrás acoplarlo a tus pequeños prototipos gracias a su tamaño reducido de solo 35.4 mm x 33.5 mm, perfecto para aplicaciones en Medidores Portátiles, dispositivos Médicos, Reproductores Portátiles, productos como Smart Watch, entre otros. Principales Características: Voltaje de Operación DC: 3V ~ 5V Controlador: SH1106 (Compatible con SSD1306) Resolución: 128 x 64 Ángulo de visión: > 160° Color: Azul No necesita luz de fondo o retroiluminacion, la pantalla GLCD de 1.3 pulgadas tiene un alto contraste incluso a plena luz del día. Soporta muchos chip de control: Totalmente compatible con Arduino, Raspberry PI, AVR, ARM, Microcontroladores PIC, Microcontroladores Serie 51, Serie MSP430, STM32/2, entre otros. Tipo de Comunicación: I2C Libreria U8glib.h Ultra bajo consumo de energía: Pantalla Completa iluminada 0.08 W (Muy por debajo de una Pantalla TFT) Temperatura de trabajo: -30 °C ~ 70 °C Tamaño del módulo: 35.4 mm x 33.5 mm x 4.3 mm	Unidad	4

88	39121721	Funda Termoencogible. Tubo Termoencogible 2mm Color Negro x Metro, Principales Características: Tubo Termo Retractil Diametro: 2mm Relacion de Contraccion 2:1 Cambio en la longitud: 5% Voltaje nominal de operación Max: 600 V Genera poco humo Resistente a la abrasión Color Negro Temperatura de encogimiento: 90 ºC Temperatura de operación: -55 ºC ~ 125 ºC	Unidad	20
89	41113630	Multímetro Digital Autorango, Principales características: Equipado con una cubierta protectora cómoda y ranura para colgar el cable de prueba. Protección contra caídas de hasta 2 metros Apagado automático Luz de fondo que se apaga de manera automática Interruptor giratorio diseñado ergonómicamente Especificaciones Técnicas: Voltaje de CC (V): 200 mV ~ 600 V ± (0.5% + 2) Voltaje de CA (V): 600 V ± (0.7% + 3) Corriente Continua (A): 10 A ± (1.0% + 2) Corriente Alterna (A): 10 A ± (1.2% + 3) Resistencia (Ω): 200 Ω ~ 200 MΩ ± (0.8% + 2) Capacitancia (F): 2mF ± (4% + 8) Exhibición máxima: 1999 Apagado automático Luz de fondo apagado automático Prueba de diodos Zumbador de continuidad Prueba de caída: 2 metros Selección de Autorango Soporte de sonda de prueba Calificación de seguridad: CAT Ⅱ 600V	Unidad	1
90	42141501	Algodón Absorbente Zig-zag Paquete X 25 Gr , Algodón blanco, absorbente y purificado. Prensado en zig-zag, rollo o empacado sobre medida. Libre de impurezas, material extraño y desprovista de materia grasa. 100% Algodón Natural. Producto aséptico. No estéril. No reutilizar.	Unidad	1
91	47121803	Esponjilla suave x 6unid: Esponjilla saca la suciedad más difícil, ya que está elaborada con acero de bajo carbono. Su acción abrasiva arrasa con la suciedad, grasa y manchas en tus superficies, incluso quita las manchas de óxido. Así podrás pulir y sacar brillo a las ollas de metal, acero inoxidable y aluminio, en pocos minutos y sin mucho esfuerzo.	Otro	4
92	52141802	Calentador de inmersión eléctrico de agua, Calentador de agua sumergible con sujetador.Aluminio niquelado. 110V/1000W	Unidad	1

93	46182101	Pulsera antiestática para placa base. Características: - Nuevo y de alta calidad - Fabricado con materiales de alta calidad, - Correa de muñeca antiestática de alta calidad. - Asegúrese de dispersar la electricidad estática de forma segura mientras mantiene el equipo de PC. - Correa de muñeca totalmente ajustable con cierre. - Evite dañar los delicados equipos electrónicos y chips de ordenador. - Cable de alimentación de 2 m fácil de gestionar con 4 mm y para asegurarlo con clip de cocodrilo. - Con una resistencia de 105 a 109 O - El núcleo de hierro está equipado con un clip de resistencia de 1 MO - a un punto de tierra o ESD que se sepa que es correcto Producto parámetros: - Material: pvc y bolsa de arena antiestática - Espacio entre fibras conductoras: 1,3 (mm) - Tiempo de decaimiento estático: 0,1 (segundos) - resistencia: 106-109 () - color: azul - Cantidad: 1 pieza	Unidad	6

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se deben considerar como mínimo los siguientes aspectos:

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la Entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 2. El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

NOTA 3: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los equipos sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.

NOTA 4. En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las

cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

NOTA 5: El artículo debe cumplir con las siguientes 4 principales características:

- ✓ **Buen Aspecto**: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- ✓ **Adecuada contextura**: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- ✓ **Marca e identificación reconocida:** Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
- ✓ **Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes y/o elementos objeto del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, en las instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
3. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la entrega del bien y/o elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
5. El riesgo y cuidado del bien y/o elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. El proveedor deberá garantizar que los productos del botiquín requerido cuenten con una fecha de vencimiento mínima de un (1) año al momento de su entrega, y deberán estar en condiciones óptimas de conservación, empaque original y sin deterioro.
7. Proveer bienes y/o equipo de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones.
8. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
9. Los bienes y/o elementos deben cumplir con las normas de calidad.

10. Restituir a su costa el bien y/o equipo que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
11. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega del bien y/o equipo objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
12. Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos.
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los bienes comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Centro de Formación Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.
3. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
4. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

5. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
2) El proveedor deberá presentar informe de entrega que incluya registro fotográfico de los insumos suministrados, evidenciando su cantidad, calidad y excelente estado al momento de la entrega.

2.8.5 Obligaciones Sistema de Seguridad de la Información.

1. El contratista deberá firmar, declaración de conocimiento y aceptación de las políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y de Protección de Datos Personales del SENA, la cual hará parte integral del contrato.
2. El contratista deberá remitir remisiones, facturas, comunicaciones y cualquier información relacionada con la ejecución del contrato únicamente a través de los canales autorizados por el SENA.
3. El contratista deberá informar al SENA el personal que ingrese a sus instalaciones para entregas o verificaciones, cuando aplique, y garantizar que dicho personal respete las instrucciones del supervisor respecto al acceso a ambientes de formación y áreas donde se maneje información institucional.
4. El contratista deberá reportar de manera inmediata, al funcionario del SENA que sea designado como Supervisor del contrato, cualquier incidente que pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información suministrada por la Entidad (por ejemplo, pérdida o envío erróneo de documentos o correos).
5. El contratista deberá garantizar que una vez finalizada la ejecución del contrato, debe abstenerse de conservar o usar indebidamente documentos o información institucional suministrada por el SENA, salvo aquella que deba conservar por obligación legal, comercial o contable.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Cuarenta y Cinco (45) días Calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal, aprobación de la garantía única), sin superar la vigencia 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Garzón (Huila) en la carrera 10 No 11 – 22 Barrio Centro, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el municipio de Garzón (Huila) en la carrera 10 No 11 – 22 Barrio Centro, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA realizará **UNICO PAGO** de la obligación sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de los requisitos contemplados en el Formato GRF-F-088 Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones expedido por el SENA: 1) Factura electrónica de venta o documento equivalente, cumpliendo con todos los requisitos de Ley debidamente registrada y aprobada teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. 2) Registro presupuestal del compromiso. 3) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 4) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro (planilla de seguridad social y recibo de pago). 5) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del R. Fiscal) en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. 7) Certificación de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Si el contratista o proveedor es responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 del SENA "Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores" así: 1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2) diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá constituir dos archivos: GESTION FINANCIERA Y FV y los deberá nombrar de la siguiente forma:1. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Archivo que debe contener los siguientes documentos y en el mismo orden: Registro presupuestal del compromiso, RUT, Certificación de pago de seguridad social (de acuerdo al tipo de persona natural o jurídica lo que aplique), certificación de cuenta bancaria, Formato GRF-F-087 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" y factura electrónica de venta o documento equivalente).2. FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (este archivo debe contener la factura

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		electrónica en formato PDF y la representación gráfica de factura con validación de la DIAN) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		la presente contratación. NOTA 2: Los pagos se realizarán únicamente a cuenta bancaria a nombre del contratista, esto, con el fin de garantizar la trazabilidad, control y adecuada destinación de los recursos públicos. Por tal razón, la entidad no autorizará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

Otra forma de Pago	N/A

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - SENA - Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de

	supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila Regional Huila, establece que la supervisión la ejercerán los Coordinadores y/o funcionarios de cada dependencia adscrita al presente proceso para lo cual, el subdirector, podrá asignar a un funcionario de su dependencia para su apoyo, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la laborar a desarrollar.

En tal sentido, El centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del subdirector de centro, quien o a quien este designe para tal caso, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación de constituye requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro Agroempresarial y desarrollo Pecuario del Huila.

4. Elaborar el acta de inicio, suspensión, informe de supervisión y liquidación del contrato. (Cuando se requiera).

5. Verificar el pago mensual que por la ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del

contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.2.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: *"41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Hui*la*"*, y de acuerdo con el presupuesto oficial que es la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($12.860.357,00). M/CTE,** Incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Adicionalmente y validado el alcance del servicio, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en $175.090.500 M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco, dado que *"cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los elementos a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($12.860.357,00). M/CTE,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Los impuestos, retenciones y demás obligaciones tributarias aplicables en la ejecución del contrato dependerán de las condiciones tributarias, la naturaleza jurídica y la condición fiscal del contratista que resulte adjudicado. Dichos impuestos y los que haya lugar, se determinan conforme a la información registrada en el RUT, y en las resoluciones expedidas por la DIAN y demás autoridades competentes.

Entre ellos, generalmente:

1. Impuestos sobre las ventas IVA (Si el proveedor es responsable de IVA según tarifa que corresponde).
2. Retención en la fuente a Título de renta para compras en general: Declarantes 2,5% NO Declarante 3,5 % (Cuando corresponda).
3. Retención en la fuente a Título de IVA – 15% (Cuando corresponda).
4. retención de ICA (Cuando aplique, según el municipio y la actividad económica del proveedor).”.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El mismo fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“41_9525_231 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de electrónica, sistemas y audio del programa de Articulación con la Media del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila”*, es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($12.860.357,00). M/CTE,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. tal como se evidencia en el documento **Anexo 2. Estudio de Mercado**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	Dependencia: (952511) C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$12.860.357
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4926	02/03/2026	31/12/2026	952510	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS	41.623.000,00
			952510	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS	10.592.000,00
			952511	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS	29.561.910,00
			952518	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS	9.238.825,00
			952524	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	NOVENTA MILLONES DE PESOS	90.000.000,00
			952534	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS	56.000.000,00
			952538	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTO	223.451.000,0

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
						S CINCUENTA Y UN MIL PESOS	
			952545	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE PESOS	148.648.913,00
			952564	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	1.225.250.000,00
			952585	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUARENTA Y OCHO MILLLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS	48.040.847,00



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmenat SANTIAGO MENA TOLEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-08-3:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	**Fecha Registro:**	2026-03-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.871.814.495,00	**Valor Total Operaciones:**	10.592.000,00	**Valor Actual.:**	1.882.406.495,00	**Saldo x Comprometer:**	531.268.757,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	5026	**Fecha Registro:**	2026-03-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	41.623.000,00	0,00	41.623.000,00	33.623.000,00	0,00
952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-04-08		-10.592.000,00			
					2026-04-08		10.592.000,00			
					2026-03-29	0,00	10.592.000,00			
					Total:	0,00	10.592.000,00	10.592.000,00	10.592.000,00	0,00
952511 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - INTEGRACION CON LA MEDIA -HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	29.561.910,00	0,00	29.561.910,00	29.561.910,00	0,00
952518 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DL HUILA -FONDO INDUSTRIA Y D LA CONSTRUCCION FIC-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**

952524 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	$ALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00
952534 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA- PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	$ALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	56.000.000,00	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00
952538 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO HUILA-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	$ALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	223.451.000,00	0,00	223.451.000,00	217.451.000,00	0,00
952545 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	$ALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	148.648.913,00	0,00	148.648.913,00	131.000.000,00	0,00
952564 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO HULA-FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	$ALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.225.250.000,00	0,00	1.225.250.000,00	5.000.000,00	0,00
952585 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA -ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	$ALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	48.040.847,00	0,00	48.040.847,00	48.040.847,00	0,00
Objeto:	MATERIALES FORMACION: MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, ASÍ COMO LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL C. A.D. P. H.									

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
Coordinadora Administrativa y Financiera

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar:

- Quién ejerce la representación legal.
- Las facultades del mismo.
- El objeto social relacionado o con actividades afines al proceso.
- Renovación: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.

- La duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- Tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad, Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) - **NO APLICA PARA ESTE PROCESO***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: **i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.**

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

"No aplica".

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Acreditación de la Calidad de MIPYME*

Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (Adjuntar del revisor fiscal documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes Junta Central de Contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

5.2.1.17 *Acreditación criterios de desempate*

Acreditación criterios de desempate. **Formato 7. GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate.**

5.2.2. *Documentos Necesarios para la Celebración del Contrato (no ostentan calidad de habilitantes)*

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019, el oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y adjudicándolo en dicha plataforma, previo a la suscripción del contrato.

5.2.3 De carácter técnico

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 04**

El Proponente deberá acreditar la experiencia, anexando como máximo **DOS (02)** contratos con entidades estatales o privadas, soportados mediante alguno de los siguientes documentos:

Con **Entidades Estatales** el proponente deberá allegar alguno de los siguientes documentos:

- Certificaciones de experiencia.
- Acta de recibo final y/o de terminación.
- Acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- Órdenes de compra y facturas de ella.

Con **Entidades Privadas** el proponente deberá allegar:

a) Certificación del contrato, expedida por el contratante, junto con la(s) factura(s) correspondiente(s).

b) Adicionalmente, deberá aportar al menos uno (1) de los siguientes documentos soporte:

- Copia de la minuta contractual, y/o
- Órdenes de suministro, y/o
- Órdenes de compra.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente exigidos —esto es, certificación, factura(s) o alguno de los documentos adicionales— dará lugar a que la experiencia no sea tenida en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

En el evento en que el proponente no se encuentre legalmente obligado a expedir factura, deberá acreditar la experiencia mediante certificación suscrita por Contador Público, en la cual se haga constar el registro contable del ingreso derivado de la ejecución del respectivo contrato, debiendo en todo caso acompañarla de la certificación del contrato y de al menos uno de los documentos adicionales previamente señalados.

Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Dichos soportes deben contener objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que **sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2**) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CUATRO (4)** contratos soportados de conformidad con lo estipulado en el punto anterior. Dichos soportes deben contener objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución,** en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021**, "***Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones***” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, *Rrom* o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y su ejecución instantánea, no es dable incluir este requisito. Además, el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.7.5., modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 DE 2026, donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable."

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del mencionado decreto, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en desarrollo del principio de planeación, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) – Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que no es procedente incluir las condiciones señaladas en dicha norma, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la compraventa de materiales de formación de electrónica, sistemas y audio, requerido para el desarrollo de los procesos formativos del Centro.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual se enmarca en un contrato de compraventa, cuya ejecución consiste en la entrega de bienes muebles, estandarizados y previamente existentes en el mercado, sin que implique la prestación de servicios personales, ejecución de obras o desarrollo de actividades que demanden la conformación de equipos de trabajo.
- Para la ejecución del contrato no se prevé la necesidad de subcontratar bienes, obras o servicios, toda vez que el proveedor entrega directamente los bienes requeridos, en condiciones previamente definidas. En este sentido, no resulta viable exigir subcontratación inclusiva en los términos del numeral 1 del artículo citado.
- La ejecución del contrato no requiere la integración de un equipo de trabajo, dado que no se desarrollan actividades operativas o técnicas en sitio, limitándose la obligación del contratista a la entrega oportuna de los bienes contratados. Por tanto, no es aplicable la condición prevista en el numeral 2 del artículo referido.
- La inclusión de este tipo de condiciones en el presente proceso podría resultar desproporcionada frente al objeto contractual, afectar la pluralidad de oferentes y no garantizar de manera efectiva la finalidad de inclusión laboral prevista en la norma.

En consecuencia, se deja constancia de que no se incorporan condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad en el presente proceso, sin perjuicio del compromiso institucional del SENA de promover la inclusión social y laboral en aquellos procesos contractuales cuya naturaleza lo permita.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05**

 - El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.
 - La oferta deberá señalar la totalidad de las **marcas y referencias** de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: **NO APLICA.**

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:
- Persona Jurídica: Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.3.2 De gestión ambiental

"No Aplica".

5.2.4 De carácter financiero

No aplica.

5.2.5 Oferta económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **El proponente al aportar copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".

2. **Diligenciar el formulario de la plataforma SECOP II (Oferta Económica)**, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

 a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".*
 b) Debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
 c) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente.
 d) Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
 e) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
 f) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II.
 g) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
 h) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son

de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR:	
x	**1) De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
x	**2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos, por tal razón, se realiza el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Umbral para aplicación de acuerdo comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico - Chile	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Alianza Pacífico - México	SÍ	SÍ	México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.335.931.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Alianza Pacífico - Perú	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Canadá	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de Cdn 76.500 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Chile	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO

Corea	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Costa Rica	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$77.494 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Estados Unidos	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 64.786 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.407.000	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Estados AELC	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
México	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - El Salvador	SÍ	SÍ	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - Guatemala	SÍ	SÍ	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - Honduras	SÍ	NO	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Unión Europea	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Israel	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios 130.000 DEG, y (ii) adquirir servicios de construcción desde 8.500.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Se concluye, que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún acuerdo comercial vigente, ya que el valor no supera el umbral de los Acuerdos Comerciales.

10 ANEXOS

- CDP
- Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato No. 2 Constitución de consorcio o Union Temporal
- Formato No. 3 Aportes al Sistema de Seguridad Social- Persona natural o jurídica
- Formato No. 4 Experiencia del proponente
- Formato No. 5 oferta Técnica
- Formato No. 6 Certificado de implementación SST
- Anexo No. 1 - Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
- Anexo No. 2 – Análisis del Sector
- Anexo No. 3 – Análisis de Riesgos (Matriz de Riesgos)
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de contratación

El presente documento se suscribe el día primero (01) de junio de 2026.

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Proyectó: Leidy Johanna Rojas Núñez - Contratista – Abogada / Gestión Contractual.
Revisó Aspecto Jurídico: Juan Camilo Cadena Zapata - Profesional G1 / Gestión Contractual.
Revisó Aspecto Técnico Ambiental: Ayda Isabel Sánchez Vidarte - Contratista/Dinamizadora Ambiental y Energética.
Revisó Aspecto Técnico SST: Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla.
Revisó Aspecto Presupuestal: Edna Martiza Vela Carvajal – Contratista Presupuesto.
Revisó Aspecto Técnico: Deivis Andrés Sánchez – Dinamizador TIC.

AREA REQUIRENTE:

Revisó Aspecto Técnico: Adriana del Pilar Ortiz Medina / Coordinadora académica.
Revisó Aspecto Técnico: Emilcen Gutiérrez Nuñez / Coordinadora de Formación.